

**Datos Del Expediente:**

SELECCION DE PERSONAL		
Unidad Tramitadora:		
PERSONAL - AME		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
GPE/55/2020	GPE14I0ZS	21-02-2020
Código de verificación electrónica 1F6U4B1W2Z3K0F060G8A		

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR****ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019**

Vista la jubilación del Responsable del Área de Deportes y la finalización del contrato relevo, es preciso la necesidad de contratar por circunstancias de la producción por un periodo de 3 meses pudiendo prorrogarse a 6 meses a media jornada de forma urgente e inaplazable, un candidato/a mediante oferta genérica de empleo, como "Técnico Área de Deportes" del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Visto el Informe del Secretario Municipal de fecha 24 de febrero de 2020.

Visto el Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria de fecha 24 de febrero de 2020.

En uso de las atribuciones que me están conferidas Por Delegación de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019 **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la contratación de un Técnico/a del Área de Deportes, que a continuación se describen:

**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN "TECNICO ÁREA DE DEPORTES" DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS**

**PRIMERA.-** Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación por circunstancias de la producción por un periodo de tres meses pudiendo prorrogarse a 6 meses a media jornada, un candidato/a mediante oferta genérica de empleo.

**SEGUNDA.-** Características del puesto y condiciones de contratación:

Denominación del puesto: "Técnico del Área de Deportes"

Naturaleza: Personal laboral

Subescala: Técnica

Grupo: A

Subgrupo: A2



## CORVERA DE ASTURIAS

Sistema Selectivo: Concurso.

Grupo de Cotización: 02.

Periodo de contratación: 3 meses, pudiendo prorrogarse a 6 meses

Contrato de trabajo : por circunstancias de la producción a tiempo parcial (17 horas y 30 minutos/semana)

Las condiciones de trabajo (remuneración, jornada laboral, vacaciones, permisos y demás) se ajustarán a lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

### **TERCERA.-** Funciones a Desarrollar:

Las funciones y tareas a realizar serán las propias de la categoría de "Técnico del Área de Deportes" bajo la dirección de los órganos municipales, las siguientes:

- Gestionar, estudiar y proponer los proyectos, programas y actividades deportivas a desarrollar en las instalaciones adscritas al servicio de deportes.
- Programación de horarios en instalaciones deportivas municipales.
- Velar por el cumplimiento de la reglamentación y normativa aplicable en las instalaciones deportivas.
- Supervisión de las instalaciones deportivas y su mantenimiento.
- Supervisión y control del contrato de las piscinas municipales.
- Dirigir, supervisar y coordinar al personal adscrito al área de deportes.
- Solicitar y justificar subvenciones a otras entidades públicas o privadas.
- Colaborar en la confección del anteproyecto de presupuesto.
- Realizar las memorias necesarias.
- Colaborar con las actividades deportivas de otras entidades de Corvera de Asturias.
- Atender a usuarios y proveedores.

### **CUARTA.-** Requisitos:

Para formar parte de las pruebas de selección (Concurso), será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o el título de Grado correspondiente o cualquier titulación equivalente a las mismas. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) Experiencia en Gestión de Centros Deportivos, con un periodo mínimo de 6 meses.

c) Estar en posesión del permiso de conducir, clase B.



**QUINTA.-** Proceso de selección:

Las personas seleccionadas se les valorará los méritos contraídos, alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes con referencia al día final del plazo de presentación de la documentación y se efectuará asignando a cada uno de ellos los puntos que le correspondan con arreglo al siguiente Baremo de méritos:

**a) Experiencia Profesional:**

Por cada mes de servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas en los últimos tres años, en puesto de trabajo igual al que se aspira, o de similares características: **0,2 puntos**

No será objeto de valoración el periodo mínimo de 6 meses exigidos en la base Cuarta (Requisitos)

**b) Formación:**

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 21 y 30 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos entre 31 y 40 horas de duración: 0,30 puntos.
- Cursos entre 41 y 50 horas de duración: 0,45 puntos.
- Cursos de más de 51 horas de duración: 0,55 puntos.

**SEXTA.-** Documentación a presentar:

La prospección se realizará por el Servicio Público de Empleo, debiendo los aspirantes presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Corvera, en las Oficinas de Atención al Ciudadano o en la página web municipal [www.ayto-corvera.es](http://www.ayto-corvera.es), así como en los restantes registros previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, curriculum vitae, justificante de los requisitos y de los méritos a los efectos de su baremación, en el plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente de la comunicación del Servicio Público de Empleo.

- **Formas de acreditar los requisitos y los méritos en la fase de concurso:**

- ✓ La experiencia profesional, mediante certificación expedida por la Administración, organismo o entidad pública en que se hubiesen prestado los servicios que se aleguen.
- ✓ Por los servicios efectivos prestados en empresas privadas o por cuenta propia, Vida Laboral y Contratos de Trabajo
- ✓ No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc. Sólo se valorarán los cursos si están impartidos por Administraciones Públicas y Escuelas y Organismos Públicos u Oficiales, así como aquéllos que estén impartidos por sindicatos, asociaciones patronales o empresas de formación y estén validados por la Administración o se realicen mediante convenio con la misma.



**SEPTIMA.-** Tribunal calificador

El Tribunal Calificador estará formado por 3 miembros, con voz y voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, incluyendo al Presidente y a un/a secretario/a (con voz pero sin voto).

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Ramón Menéndez Chaves

Suplente: D<sup>a</sup> María Isabel Pardo Aranguren

Secretario:

Titular: D<sup>a</sup> Angeles Miguélez Estébanez

Suplente: D<sup>a</sup> Ana García Martínez

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup> Estefanía Martín Argüello

Suplente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Fernández Díaz

Titular: D<sup>a</sup> Eva Bernárdez Vilaboa.

Suplente: D. Marino Sanchez Sanchez

**OCTAVA:** Lista de aprobados y propuesta de contratación

Terminada la baremación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal el orden de puntuación formulando propuesta de contratación a favor del aspirante/s que figure con mayor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes lista de reserva.

Dicha lista de reserva lo será exclusivamente a los efectos de cobertura de renunciadas en relación con la contratación vinculada al procedimiento selectivo objeto de estas bases, no otorgando a los integrantes de la lista de reserva derecho alguno en relación a otros procesos de contratación.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros el Tribunal, Servicio Público de Empleo (Avilés II), Servicio de atención al Ciudadano, Tablón de Anuncios municipal, Página Web Municipal ([www.corvera.es](http://www.corvera.es)) y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

**TERCERO.-** Comunicar a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

**CUARTO.-** Trasladar el expediente a la sección de Personal, para la tramitación correspondiente.



AYUNTAMIENTO

---

**CORVERA DE ASTURIAS**